



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 1088/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Leonardo Maximiliano BARDIN, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 783/2002 de Consejo Académico, se le otorgó simultaneidad de carreras entre Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Civil.

Que dicho alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar la materia Ingeniería Civil.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1088/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

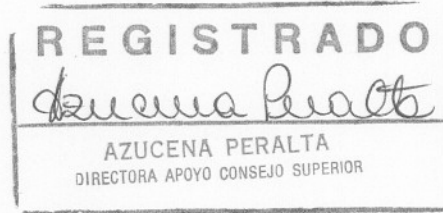
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1088/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado en el período lectivo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2003 de la asignatura Ingeniería Civil II, eximiéndolo del régimen de correlatividades, al alumno Leonardo Maximiliano BARDIN, Legajo N° 07-49914-0, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 886/2003

UTN
MEL
P. UB
La



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento